

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

Ibagué (Tol), Veinticuatro (24) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: SUCESIÓN MIXTA (TESTADA E INTESTADA)  
Radicación: 73001-4003-004-2021-00556-00  
Demandante: MARTHA ROCIO GUZMAN BELTRAN Y  
JAIME SERENO GUERRA  
Causante: MIGUEL ANTONIO BUSTOS (TESTADO) y  
MARIA MICHELSEN GUERRA JIMENEZ (INTESTADO).

Una vez ingresa expediente al Despacho, y verificado el libelo procesal, se evidencia que no se ha realizado el emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados del causante JOSE LIDER GUERRA JIMENEZ; Razón por la cual el despacho Ordena que por secretaria se realice el respectivo edicto emplazatorio y se efectúe su debida publicación en virtud del art. 10 de la ley 2213 de 2022.

A la par se agrega y pone en conocimiento de las partes la asignación radicado virtual por parte de la DIAN, Rad. 009E2022907325 del 13-07-2022, sobre el oficio 0962 del 05-06-2022, remitido por este despacho informando la apertura del presente proceso de sucesión de conformidad con el art. 490 del C.G.P.

Se les advierte a las partes el cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 78 numeral 14 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez



**CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO**

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUÉ

**SECRETARIA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 003 de hoy 25/01/2023

SECRETARIA, JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

JSV